

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Ocho (8) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GSC OUTSOURCING SAS (CESIONARIO)
Demandado	LOGISTICA Y CONSOLIDACIÓN DE TRANSPORTADORES SA Y OTRO
Radicado	05001-31-03-005-2007-00137 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 5° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	2549 V
ASUNTO:	No accede solicitud y requiere a la parte demandante

- Previamente a acceder a la anterior solicitud de aprobación de la liquidación del crédito presentada por la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, se requiere a la parte demandante GSC OUTSOURCING SAS (cesionaria) para que se sirva allegar poder especial otorgado a la memorialista y así darle cumplimiento al anterior auto del 27 de agosto de 2018.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
--